

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 115

Presentado por Administración

Serie 2012-2013

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 A LA ENTIDAD HOGAR CREA, INC. Y PARA OTROS FINES.

Por cuanto: Hogar Crea, Inc. Es una Corporación sin fines de lucro, registro 4976, que brinda servicios de Rehabilitación de Adicción a Drogas y Alcohol, por cerca de 45 años a través de 83 hogares alrededor de toda la Isla de Puerto Rico.

Por cuanto: En el Municipio de Guaynabo cuentan con dos facilidades para brindar servicios, Hogar Crea de Guaynabo Adolescentes y Guaynabo Adultos, Barrio Amelia, por lo que solicitan al Municipio una aportación para poder sufragar parte de sus gastos operacionales.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESSION ORDINARIA HOY, DIA 6 DE MARZO DE 2013.**

Sección 1ra: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar la cantidad de \$30,000.00, a la entidad Hogar Crea, Inc.

Sección 2da: Hogar Crea Inc., hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 3ra: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

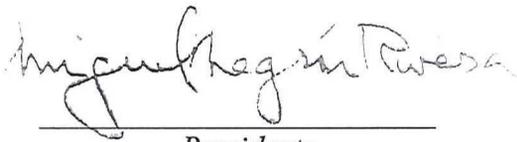
01/D22/001.027.066/9447

("Donaciones")

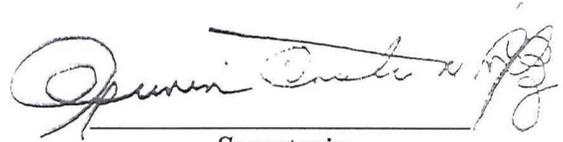
.....\$30,000.00

Sección 4ta: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

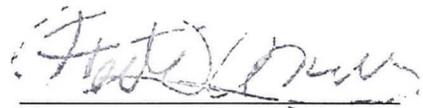


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de marzo de 2013.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 115, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 6 de marzo de 2013.

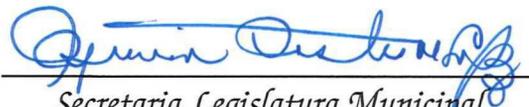
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Carmen Báez Pagan
Carlos Juan Álvarez González
Javier Capestany Figueroa
Natalia Rosado Lebrón
Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Omar Llopiz Burgos

Lilliana Vega González
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez
Nicole M. Martínez Martínez
Luis A. Rodríguez Díaz
Aída Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca
Ángel L. O'Neill Pérez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de marzo de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 de del mes de marzo de 2013.


Secretaria Legislatura Municipal